



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2906)

21 DIC. 2015

"Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015."

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 , establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015 sección 2.1.1.2.1. y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, asignó a los hogares de JOSE FERNEY GUTIERREZ TORO identificado con CC No. 15988051, JAIME OCAMPO OCAMPO identificado con CC No.15901536, GLORIA ELENA ARISTIZABAL GOMEZ identificada con CC No.24346548, JAVIER MAURICIO AMAYA AMAYA identificado con CC No. 75034362, LUIS EFREN NIETO CASTAÑO identificado con CC No. 10269484, JOSE JOAQUIN PAMPLONA RINCON identificado con CC No. 10214292, FRANCISCO ALONSO PEREZ POSADA identificado con CC No. 1329253 y MARIA OFELIA GARCIA GIRALDO identificada con CC No.24305416 un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales, en el departamento de Caldas.

Que con posterioridad a dicha asignación, los hogares antes mencionados presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, las cual fueron aprobadas según Resoluciones No. 0557 del 10 de abril del 2015, 1892 del 29 de septiembre de 2015, 2295 del 30 de octubre de 2015 y 2856 del 18 de diciembre de 2015

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 2107 del 01 de diciembre de 2014,

"Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015."

0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones
2107	01 de Diciembre de 2014	\$286.548.250	\$39.424.000
0214	13 de Febrero de 2015	\$9.459.582.000	\$67.518.000
1653	10 de Septiembre de 2015	\$11.536.599.000	\$206.192.000

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el DPS podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: "*Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)*"

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares que presentaron renuncia en el proyecto San Sebastian Etapa IV en el municipio de Manizales del departamento de Caldas, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los primeros renglones de los postulantes que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el día 28 de Noviembre del 2014, según Acta No. 168 en la cual se identificó lista de espera con doce (12) hogares, seleccionando así los hogares de los señores MORALBA CARDENAS MARIN, identificada con CC No. 38145051, BLANCA RUBIELA ALZATE GONZALEZ identificada con CC No. 24311831, DANIEL APOLINAR SALAZAR CASTAÑO identificado con CC No. 2333491, YERALDIN ARISTIZABAL MARTINEZ identificada con CC No. 1057784308, TERESITA CARDONA SEPULVEDA identificada con CC No. 25135802, NORAIDA YICENIA MEDINA GARCIA identificada con CC No. 1002954833, MARIA DEL CARMEN CARVAJAL identificada con CC No. 42077697 y LUIS FELIPE VARGAS SANCHEZ identificado con CC No.

"Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015."

1013610344 quienes cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que de acuerdo con el contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas del proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales del departamento de Caldas, es de 64 SMLMV

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de trecientos veintinueve millones novecientos siete mil doscientos pesos m/cte. (\$329.907.200)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ocho (8) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los primeros renglones de la lista de espera según Acta No.168 del 28 de noviembre del 2014 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CALDAS
MUNICIPIO: MANIZALES
PROYECTO: SAN SEBASTIAN ETAPA IV

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	38145051	MORALBA	CARDENAS MARIN	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV

"Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015."

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
2	24311831	BLANCA RUBIELA	ALZATE GONZALEZ	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
3	2333491	DANIEL APOLINAR	SALAZAR CASTAÑO	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
4	1057784308	MARLENY	ROJAS TABORDA	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
5	1057784308	YERALDIN	ARISTIZABAL MARTINEZ	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
6	25135802	TERESITA	CARDONA SEPULVEDA	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
7	1002954833	NORAIDA YICENIA	MEDINA GARCIA	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
8	42077697	MARIA DEL CARMEN	CARVAJAL	SAN SEBASTIÁN ETAPA IV
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 329.907.200				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015, en el sentido de establecer el valor total definitivo en los actos administrativos de asignación que resultan afectados por los valores de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondientes a las renunciaciones, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones
2107	01 de Diciembre de 2014	\$286.548.250	\$39.424.000
0214	13 de Febrero de 2015	\$9.459.582.000	\$67.518.000
1653	10 de Septiembre de 2015	\$11.536.599.000	\$206.192.000

ARTÍCULO TERCERO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, corresponderán a las liberadas por los hogares que renunciaron. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

"Por la cual se asignan ocho (8) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto San Sebastian Etapa IV del municipio de Manizales en el departamento de Caldas, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones No. 2107 del 01 de diciembre de 2014, 0214 del 13 de febrero de 2015 y 1653 del 10 de septiembre 2015."

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios de los SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



21 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Lino Roberto Pombo.

